

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo expediente relativo a la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.—Páginas 1041 y 1042.

Otra nombrando a doña Julia Gomis Llopis Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.—Páginas 1042 y 1043.

Otra ídem a D. José Rosales García Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Antequera.—Página 1043.

Otras aprobando los presupuestos de gastos de las obras que se indican.—Página 1043.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes disponiendo que dentro de los

Jurados mixtos que se mencionan se constituyan las Secciones que se expresan.—Páginas 1043 y 1044.

Otra nombrando a D. Mariano Murga Acebal Secretario de la Cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Bilbao.—Página 1044.

Otras disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se indican.—Páginas 1044 y 1045.

Otras nombrando Vocales patronos y obreros de los Jurados mixtos que se citan a los señores que se mencionan.—Página 1045.

Otras disponiendo que las Secciones que se indican de los Jurados mixtos que se mencionan, queden constituidas de la manera que se expresa.—Páginas 1045 y 1046.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nombrando a D. José Jiménez Gacío, D. Eduardo Respaldiza Ugarte y

D. Indalecio Hernando Martín, Director, Vicedirector y Secretario, respectivamente, de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.—Página 1046.

Dirección general de Enseñanza profesional y técnica.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza que se indica.—Página 1047.

Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Jefe de la Sección de Geografía física.—Página 1047.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anunciando la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores municipales Veterinarios que se relacionan.—Página 1046.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias de admisiones temporales.—Página 1046.

ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Vacante la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Almería, por habersele concedido la excedencia al Catedrático titular de la asignatura, se anunció su provisión a concurso previo de traslado según lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915.

Dentro del plazo reglamentario han solicitado tomar parte en el concurso:

D. Vicente Ramón Ezquerro Abadía, Catedrático numerario por oposición de la asignatura objeto del concurso, por Orden de 6 de Junio de 1930, del Instituto de Tortosa. Tomó posesión de su Cátedra el 17 del mismo mes. Presenta el folleto mecanografiado de su tesis doctoral “La Conspiración del Duque de Híjar”; doce números del *Boletín bibliográfico del Centro de Intercambio Intelectual Germano-español* con trabajos de dicho Catedrático; tres números de la revista *Renovación Social* y tres de la *Revista de Segunda enseñanza* con artículos suyos. Tiene el premio extraordinario en la reválida del Bachillerato, Sección de

Letras; el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia, con premio extraordinario; la misma licenciatura en la Sección de Letras y el doctorado en la Sección de Historia, con premio extraordinario. Menos en dos asignaturas de la Sección de Letras, tiene matrícula de honor en las de esta Sección y en las de Historia. Fué pensionado el año 1927 por la Junta para Ampliación de Estudios y Profesor de español al mismo tiempo en el curso de verano de la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra y también del curso de verano del Centro de Estudios Históricos, en 1928. Está en posesión del título profesional de Catedrático.

D. Luis Querol Roso, Catedrático nu-

merario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras, de la asignatura objeto del concurso, nombrado por Orden de 20 de Agosto de 1932, en virtud de oposición, posesionándose el 26 del mismo mes. Presenta como mérito las siguientes obras: *La última Reina de Aragón, Virreina de Valencia*, impresa; tres folletos mecanografiados: *Las Milicias valencianas desde el siglo XIII al XV*, *La Iglesia de San Valero, Obispo, y San Vicente, mártir de Ruzafa*, y una *Memoria metodológica sobre la asignatura*. Es Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historias, con premio extraordinario en dicha licenciatura, y doctorado en Filosofía y Letras, Sección de Historias, con tres sobresalientes y un notable y sobresaliente en el ejercicio del grado de Doctor. Ha tomado parte en oposiciones a Cátedras de Geografía e Historia. Está en posesión del título profesional de Catedrático. Ha sido Ayudante de clases prácticas de Geografía Política y Descriptiva de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y de Geografía en la misma Facultad y Universidad. Auxiliar temporal, por concurso-oposición, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, adscrito al Grupo de Prehistoria e Historia antigua universal y de España. Encargado de la Cátedra de nueva creación en el preparatorio de Derecho de Historia general de la Cultura y de la Lengua y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

D. Julio César Sánchez Gómez, Catedrático numerario, por oposición, de Geografía e Historia, del Instituto de Mahón. Fué nombrado por Orden de 20 de Agosto de 1932 y se posesionó el 26 siguiente. Presenta un folleto impreso titulado *Estudio geográfico-regional de Valcorneja y Valles superiores del Tormes*. Posee el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia; tiene aprobadas las asignaturas de Historia de América, Arqueología árabe-española y Sociología del Doctorado de dicha Sección y la de Bibliografía de la Sección de Letras. Ha hecho el depósito para la expedición del título profesional de Catedrático.

Resultando que todos los concursantes son Catedráticos por oposición de la asignatura objeto del concurso y presentan obras:

Considerando que, según el artículo 12 del Decreto de 30 de Abril de 1915, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, todos los aspirantes es-

po del referido artículo, siendo competencia del Consejo Nacional de Cultura juzgar el mérito de los trabajos presentados, el Negociado y la Sección del Ministerio proponen a la Superioridad que pase el expediente a este Consejo a los fines indicados,

Este Consejo ha examinado las obras de los concursantes. Los trabajos impresos de D. Vicente Ramón Ezquerro Abadía son los siguientes: once recensiones muy breves de obras alemanas de Geografía y de Historia, publicadas en el *Boletín bibliográfico del Centro de Intercambio intelectual germanoespañol*, años 1928 a 1931, recensiones estimables principalmente por demostrar posesión de un instrumento de cultura al alemán y curiosidad por seguir un movimiento científico. Muy breve y de escaso valor es el trabajo publicado en tres números de la revista *Renovación social* (1926) titulado "La penetración de la mujer española en la Universidad", índice probable de una atención pasajera a los fenómenos sociales, atención derivada acaso de la asistencia a la clase de Sociología de la Universidad Central. El más extenso y personal de los trabajos impresos del Sr. Ezquerro Abadía es el titulado "La capilla de la Concepción del Colegio Imperial", publicado en la *Revista de Segunda enseñanza* (1926), trabajo en el que se hace la historia de una congregación extinguida y de la decoración de una capilla por el pintor Juan Delgado, y que demuestra, además, afecto por el Instituto de Segunda enseñanza de San Isidro en que el Sr. Ezquerro se educó. Su interés, sin embargo, es muy limitado, ya que el pintor era conocido. El trabajo más extenso es la tesis doctoral "La conspiración del Duque de Híjar"; pero sigue inédito y no puede ser apreciado en este concurso.

Los trabajos del Sr. Querol Roso son el libro "La última Reina de Aragón, Virreina de Valencia" y tres inéditos, cuyos títulos se mencionan en el informe de la Sección. El libro se imprimió en Valencia en 1931 y forma un tomo de 462 páginas y cuatro láminas fuera de texto; fué la tesis doctoral del Sr. Querol; está bien elaborado y compuesto y vale por una positiva aportación a la Historia general española y aun europea, aunque su título pudiera hacer pensar en un horizonte más limitado. Se trata en la primera parte del mismo del matrimonio de Don Fernando el Católico con Doña Germana de Foix y de la viudez de la Reina, y en la segunda, de los nuevos matrimonios de Doña Germana y de su gobierno en Valencia como Virreina y Lugarteniente ge-

neral, en dos épocas, cuando estaba casada con el Marqués de Brandemburgo (1523-1525) y durante su tercer matrimonio (1526-1536) con el Duque de Calabria, con un capítulo especial dedicado a la vida de aquella pequeña Corte y otro al testamento de la Virreina Germana y a la creación del Monasterio de San Miguel de los Reyes. El apéndice documental es valioso, así como los materiales y libros utilizados en la elaboración de esta obra. De los trabajos inéditos no se puede hacer apreciación en este concurso.

El Sr. Sánchez Gómez aporta la monografía geográfica "Estudio geográfico-regional de Valcorneja y valles superiores del Tormes", publicada en 1932 por la Sociedad Nacional en un folleto de 115 páginas del formato corriente de dicha Sociedad, con varios fotogramas intercalados en el texto y dos croquis fuera de él. A una recensión bien autorizada ciertamente equivale el prólogo de D. Juan Dantín Cereceda, del que, descontado lo que pueda haber de simpatía y de estímulo, bien merecido por la juventud del autor y por la rareza de trabajos de esta clase entre nosotros, se deduce una clara y franca aprobación. Es, en efecto, un trabajo excelente y de gran novedad en su segunda parte la Geografía humana regional.

Por todo lo expuesto,

Este Consejo estima que debe proponer para ocupar la cátedra de Geografía e Historia vacante en el Instituto de Almería a D. Luis Querol Roso, pues si bien D. Vicente Ramón Ezquerro Abadía es más antiguo, la obra impresa del Sr. Querol es de más valor que los breves trabajos impresos del Sr. Ezquerro y aun del Sr. Sánchez Gómez, aunque la comparación no sea muy fácil por tratarse de temas tan diferentes. El Sr. Querol Roso aventaja, por otra parte, al Sr. Sánchez Gómez en títulos y procedimientos ambos de la misma oposición, y el Tribunal calificó antes al Sr. Querol Roso.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado fecha 16 de Junio próximo pasado, y como único con-

corriente con las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, a doña Julia Gomis Llopis, procedente de reingreso y según dispone el Decreto de 7 de Agosto de 1931 y Ley de 11 de Septiembre siguiente, percibiendo como haber anual la cantidad de 6.000 pesetas hasta tanto se produzca dotación vacante en la sexta categoría del Escalafón de los de su clase, que es en la que figura como excedente la señora Gomis.

Encontrándose agregada al Instituto-Escuela de Valencia, queda asimismo autorizada para continuar prestando sus servicios en este último Centro e igualmente para que pueda tomar posesión en cualquier Instituto de Segunda enseñanza.

Por el Instituto de Teruel se le acreditará un sueldo, y el Director de dicho Centro, de acuerdo con el Claustro, encargará del desempeño de esta asignatura a quien corresponda, en tanto no se haga cargo de ella su titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Rosales García, Licenciado en Derecho, en solicitud de que se le nombre en propiedad Ayudante de la Sección de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Antequera,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura, ha tenido a bien nombrar al referido Sr. Rosales García Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Antequera, con el haber anual de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 8.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás de los

gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el tercer trimestre del corriente año, importante 29.998 pesetas:

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado:

Considerando que es indispensable el gasto que se propone para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad:

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Abril de 1915 y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendido en la excepción que se determina en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado presupuesto por su importe de 29.998 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador de la Alhambra, D. Joaquín Torrente.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto de la sexta zona D. Leopoldo Torres Balbás, de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, durante el tercer trimestre del corriente año, importante 19.998 pesetas:

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etcétera, todo ello perfectamente detallado:

Considerando que es indispensable el

gasto que se propone para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad:

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Abril de 1915 y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado presupuesto por su importe de 19.998 pesetas, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento D. Joaquín Torrente.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por la Sociedad de Obreros en Cal "La Redentora", de Cáceres, interesando que dentro del Jurado mixto de la Construcción, de dicha capital, se cree una Sección de Industria de la Cal, en la que trabaje un número de obreros de importancia tal que justifica plenamente la Sección especial mencionada; y considerando que todo cuanto tienda a la especialización del cometido de los Jurados mixtos como correspondencia a una rama profesional numerosa también especializada, es digno de acogimiento favorable como medio de que se complementen más las respectivas representaciones en el conocimiento, aprecio y resolución de los asuntos que profesionalmente le competen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de

Industrias de la Construcción, de Cáceres, se constituya una Sección de "Industria de la Cal", la cual habrá de estar integrada por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción que está atribuida al organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuran inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad general de Obreras de la Aguja, de Valladolid, solicitando que se constituya el organismo que entienda y regule cuanto a sastras, modistas, costureras y sombrereras de señora se refiere; visto asimismo el informe favorablemente emitido por el Delegado de Trabajo, y considerando que la importancia de las profesiones aludidas y el número de obreros que a las mismas se dedican justifican debidamente la creación del organismo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Industrias de la Confección—Vestido y Tocado—de Valladolid, se constituya una Sección de Confección de ropas y Sombrerería, la cual estará integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y con la misma jurisdicción atribuida al organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuran inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el pla-

zo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Federación Nacional del Transporte de España en solicitud de que en Cádiz se constituya una Sección de Tracción a sangre contra del Jurado mixto de Transportes Terrestres; y considerando que la modalidad de trabajo de que se trata requiere que se la dote del Organismo propio que entienda y regule las condiciones de trabajo de los profesionales que a ella se dedican,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Transportes terrestres, de Cádiz, se constituya una Sección de Tracción a sangre, la cual habrá de estar integrada por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción atribuida al organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuran inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

3.º Que, una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso promovido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Secretario de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos, de Bilbao, D. Mariano Murga Acebal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de Mayo del pasado año tuvo lugar la convocatoria de elecciones para la renovación del Jurado mixto de Transportes Terrestres (Tracción mecánica) de Oviedo, disponiéndose que la representación patronal fuese elegida, por no figurar a la sazón ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, y la obrera se designara por la Sociedad de Choferes de Avilés "La Moderna" y por la Asociación de Conductores de Automóviles, de Asturias.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se tiene noticia de que las citadas elecciones hubieron de celebrarse, y en la necesidad de que tenga dicha renovación lugar,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen de nuevo las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección de Tracción mecánica del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Oviedo.

2.º Que los representantes patronos sean elegidos por el Sindicato Patronal del Transporte, de Gijón, con 285 obreros (sólo en cuanto a Tracción mecánica).

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad de Choferes "La Moderna", de Avilés, con 128 socios; Sociedad Obrera de Transportes mecánicos y sus similares, de Mieres, con 36; Sociedad del Transporte mecánico, de Oviedo, con 141; Asociación de Conductores de Automóviles, de Asturias (Oviedo), con 353, y por el Sindicato de Transportes terrestres, de Oviedo, con 127; esta última entidad deberá tomar parte en las elecciones en cuanto a sus socios pertenecientes a Tracción mecánica; y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Oviedo, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Industrias Químicas (Sección de Auxiliares de Farmacia) en Ciudad Real, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social; y

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Asociación de Auxiliares de Farmacia, de Ciudad Real, con 32 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del Jurado mixto de Construcción y Reparación de Carruajes, de Salamanca, los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Ramón Pérez Bande Moneo, D. Demetrio Gómez de la Rosa y D. Ramón Hernández.

Vocales suplentes: D. Torcuato Cortés, D. Froilán Hernández y D. José Andrés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones realizadas para elegir los Vocales que

se amplían en las representaciones del Jurado mixto de Obras públicas, de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del mencionado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Carabias y D. Ernesto Ercoreca.

Vocales patronos suplentes: D. Francisco Guinea y D. Tomás Bilbao y Hospitalet.

Vocales obreros efectivos: D. Vicente Zumeta Idiando y D. Ignacio Núñez Montalvo.

Vocales obreros suplentes: D. Fermín Arribas Rodríguez y D. Julián Portela del Campo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la designación verificada por la Sociedad Patronal Metalúrgica para cubrir tres vacantes de Vocales patronos suplentes existentes en el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Cartagena,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos suplentes del mencionado Jurado mixto, D. Rafael Luque Delgado, D. Juan Ferrán Pedrero y D. Vicente Martínez Garcerán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Obras públicas de Lugo,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del mencionado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Antonio Canabal, D. Juan Meijide García, D. Justo Ferreiro Pardo, D. José Bértolo Firvida, D. José Dorrego Veiga y D. Eugenio Alfonso Viana.

Vocales patronos suplentes: D. Eleuterio López y López, D. Francisco Díaz Becerra, D. José Viador Traseira, D. Antonio Martínez Pereira, don Manuel Gayoso y D. José Iglesias Billares.

Vocales obreros efectivos: D. Santiago Lacasta, D. Secundino Rodríguez, D. José Valín, D. Ricardo López, D. José Vázquez y D. José Ramón Pérez.

Vocales obreros suplentes: D. Domingo Ceide, D. Jesús Latas, D. Liberato Torres, D. José García, D. Mibiliano Malvares y D. Atilano Expósito.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales obreros de la Sección de Auxiliares de la Administración de Justicia, del Jurado mixto de Oficinas, de Pamplona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por lo que respecta a los representantes patronos,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Natalio Cayuela Medina y D. José Maraver Serrano.

Vocales patronos suplentes: Don Amancio Ansó Laralde y D. Julio Sáinz Marqués.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Lobato Perdígón y D. Jesús Llorente Goñi.

Vocales obreros suplentes: D. Santiago Nagore Garbiso y D. Amadeo Mosquera Leirado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de "Conductores de Ganado" del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Barcelona, Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Emilio Radresa Borrás, D. Angel Llasera Amargós y D. Francisco Cadena Castells.

Vocales patronos suplentes: D. José Torrents Soler, D. Manuel Rodríguez Castedo y D. Esteban Amills Noguera.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Blázquez Legaz, D. Juan Lardin Lardín y D. Juan García Caballé.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Hernández Florés, D. Ramón Fe-

Dré Olivé y D. Rafael Fernández Pena.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela

Superior de Veterinaria de Zaragoza, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del mencionado Centro docente al Catedrático numerario del mismo D. José Jiménez Gacto, propuesto en primer lugar en la terna elevada a este Departamento.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Santiago Pi y Suñer.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector del mencionado Centro docente al Catedrático numerario D. Eduardo Respaldiza Ugarte, pro-

puesto en primer lugar en la terna reglamentaria.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Santiago Pi y Suñer.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro docente al Catedrático numerario del mismo D. Indalecio Hernando Martín, propuesto en primer lugar en la terna elevada a este Departamento.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8

MINISTERIO DE DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Ossa de Montiel.....	Ossa de Montiel.....	Albacete.....	Alcaraz.....	Renuncia.....
Santa María de las Hoyas, Fuentearmegil y Nafria de Ucero.....	Santa María de las Hoyas.....	Soria.....	Burgo de Osma.....	Idem.....
Villarreal.....	Villarreal.....	Castellón.....	Castellón.....	Defunción.....
San Martín de Valvení.....	San Martín de Valvení.....	Valiadolid.....	Valoria la Buena.....	Renuncia.....
Andújar (cuarta plaza).....	Andújar.....	Jaén.....	Andújar.....	Nueva creación.....
Quesada (segunda plaza).....	Quesada.....	Idem.....	Cazorla.....	Idem.....
Mancha Real (segunda plaza).....	Mancha Real.....	Idem.....	Mancha Real.....	Idem.....
Cerezo del Río Tirón y Redecilla del Campo.....	Cerezo del Río Tirón.....	Burgos.....	Belorado.....	Dimisión.....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento men oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 2 de Agosto de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, C. S. Calzada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1933, aprobado por De-

creto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio.

“Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, Madrid. Excmo. Sr.: El que suscribe, Víctor Morán Alvarez, fabricante de salazones y conservas de pescados, establecido en Gijón, en la calle de San Luis, número 23, con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita con el recibo de la contribución industrial que ya he enviado, a V. E.

Expone: Que deseando acogerse a los beneficios del régimen de Importación

de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Santiago Pi y Suñer.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar, que, con arreglo al plan de estudios que rige, corresponde a las asignaturas de Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller.

Esta Dirección general ha resuelto que la expresada plaza se anuncie, para su provisión, con la dotación señalada en los presupuestos y disposiciones vigentes, y de conformidad con las normas determinadas en el Decreto de 30 de Octubre de 1931, inserto en la GACETA del día 31 siguiente.

Podrán aspirar al cargo los Ingenie-

ros Industriales que hayan cursado sus estudios en alguna de las Escuelas oficiales de la especialidad establecidas en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de su aptitud legal, según la legislación exige, en la dicha Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, mencionando los méritos y servicios que deseen hacer constar.

Madrid, 9 de Agosto de 1933.—El Director general, José Cebada.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

Debiendo proveerse por oposición la plaza vacante de Jefe de la Sección de Geografía física, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar

sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de este Museo, que estará abierta a este efecto hasta las seis de la tarde del día del vencimiento del plazo señalado.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser Doctor en la Facultad de Ciencias o en las de Medicina o Farmacia; haberse distinguido por modo notorio en el estudio de la especialidad propia de la Sección mediante publicaciones que demuestren su competencia o por otros medios que acrediten ésta de una manera indudable y poseer los idiomas francés, inglés y alemán, cuyo conocimiento habrán de demostrar en un examen previo.

La lista de los méritos y de las publicaciones del que sea propuesto se insertará en la GACETA en que aparezca su nombramiento.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.—El Director del Museo, Ignacio Bolívar.

AGRICULTURA

PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
2.700	2.200,00	433	425	No.	No.	Treinta días.....	Servicios unificados
2.231	2.500,00	14.993	500	No.	No.	Idem.....	Santa María de las Ho-
19.607	2.083,00	20.709	No.	»	»	Idem.....	yas.
524	1.280,00	3.000	40	No.	»	Idem.....	Servicios unificados
22.101	2.000,00	43.000	300	Sí.	Sí.....	Idem.....	Idem.
10.568	2.516,66	41.520	1.000	Sí.	Sí.....	Idem.....	Idem.
9.587	2.037,50	»	500	Sí.	Sí.....	Idem.....	Idem.
2.000	1.950,00	12.740	375	Sí.	No.	Idem.....	Cerezo del Río Tirón.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

tación temporal de hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases que han de exportarse en los productos de su fabricación.

Ruega a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal y cuyos despachos de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander, y las exportaciones por las Aduanas de

Santander, Gijón y Avilés, por convenir así a las necesidades de su industria, y quedando desde luego en cumplimiento lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás ulteriores sobre la materia.

Viva V. E. muchos años.—Gijón, 7 de Agosto de 1933.—Victor Morán, Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Fábrica de conservas alimenticias, Victor Morán, Gijón."

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos for-

anulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.—El Director general, Ramón Sánchez Díaz.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: El que suscribe, Guillermo Serra Pickman, de nacionalidad española, domiciliado en Sevilla, calle Mateos Gago, número 39, almacenista exportador de aceitunas, establecido en

Dos Hermanas, con recibo de la contribución que acompaño, número 315, epígrafe 10, correspondiente al segundo trimestre del año actual, a V. E., respetuosamente,

Suplica se sirva ordenar la tramitación necesaria para que se me permita la admisión temporal en virtud de lo señalado en la disposición 3.ª del Arancel de Aduanas y Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y la de fecha 24 de Febrero de 1924, de la hojalata en planchas en blanco que procedentes del extranjero he de recibir, la que será destinada para su transformación en envases con los cuales pretendo exportar los productos objeto de mi industria y cuyas exportaciones e importaciones habrán de realizarse por la Aduana de Sevilla.

Respetuosamente le saluda y le desea

larga vida.—Sevilla, 20 de Julio de 1933.—G. Serra Pickman.—Rubricado. Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Madrid.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.—El Director general, Ramón Sánchez Díaz.